Pereira, 06 de junio de 2024

DE: CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO - 1000 Secretaría de Educación

PARA: DAMARIS QUINTERO LOPEZ - Tecnico Administrativo

No. 20240606-23631-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: Respuesta Radicado 1476. Radicado No.20240123-1513-I

Cordial saludo:

Cordial saludo,

Conforme al documento con número de radicado 1476, remitido por la Dirección de Bienes Inmuebles mediante la comunicación 20240123-1513-I, y de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permitirlo enviarle respuesta a su derecho de petición en el cual manifiesta que: “se prestó´ el servicio educativo para cubrir la contingencia presentada con ocasión de la construcción de la Institución Educativa La Palabra. Lo anterior con el fin de que se realice el trámite de pago de la misma”, y solicita que en el mismo sentido el municipio de Pereira reconozca y pague lo adeudado, en los siguientes términos:

1) La solicitud por usted presentada, se refiere a obligaciones de la entidad en vigencias fiscales anteriores.

2) A partir de esta observancia, la Secretaría De Gestión Administrativa mediante SAIA No. 20231207-69428-I establecido ciertas condiciones para el pago correspondiente de las obligaciones, de las cuales se tiene conocimiento de su trámite.

3) El trámite surtido hasta la fecha, y que la Dirección de Bienes de la Secretaría de Educación le ha notificado, es que el proceso debe surtirse a partir de una solicitud de conciliación, para la correspondiente solución de fondo a sus pretensiones.

4) La Secretaría de Educación tiene la competencia, en este sentido, de dar respuesta a su solicitud para la subsiguiente comparecencia a la audiencia de conciliación.

En este orden de ideas, esta dependencia responde favorablemente a su petición, haciendo la salverdad que no es únicamente la Secretaría de Educación la encargada de dar respuesta integral a sus peticiones, y que se envía respuesta en los términos señalados por la Secretaría de Gestión Administrativa.

Atentamente

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario (a) de Educación

LEONARDO PARRA CUBIDES
Contratista

Revisó CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO - Director (a) Administrativo de bienes y servicios educativos

Revisó YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA - Directora Operativa de Gestión Jurídica

Proyectó: LEONARDO PARRA CUBIDES - 1050 Gestión Jurídica